



Municipalidad Distrital Sama

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2024-A/MDS

Sama, 27 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO.-

Que, mediante Ley Regional N° 14 promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía, de fecha 28 de noviembre de 1920 se crea el distrito de Sama, siendo ratificada la misma según Ley Regional N° 498 y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en ese sentido, el próximo 28 de noviembre del año en curso, se conmemora el 104° aniversario de creación política del distrito de Sama; y siendo una fecha de trascendencia y jurisdiccional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Sama los sentimientos de identidad y revaloración de los principios como el civismo, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 y 42 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el Embanderamiento general con la Bandera Nacional del Perú, de todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Sama, desde las 00.00 horas del día 27 hasta las 00.00 horas del día 28 de noviembre del 2024, con ocasión de conmemorarse el 104° Aniversario de creación Política del distrito de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, imagen institucional la difusión y el cumplimiento, del presente Decreto de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Alcaldía
GM
GAJ
GAT
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

NICHARU SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE